ACTA DE LA MESA DE VALORACIÓN

Expediente: 2019-055

En el Salón de Actos de Extenda - Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (en adelante EXTENDA), sita en Sevilla, en la Calle Marie Curie, Número 5, Isla de la Cartuja, siendo las ***13:00 horas del día 21 de noviembre de 2019*** se reúne la Mesa de Valoración para proceder a la apertura del sobre 3 documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, previa valoración de la documentación del sobre 2, correspondiente a la licitación:

"Contratación de la campaña de promoción "Aceitunas de España" en Reino Unido"

La Mesa de Valoración está integrada por los miembros que a continuación se relacionan,

- **PRESIDENTA.- Doña María Lara Quinlan -** Directora del Área de Promoción y Red Exterior.
- **VOCALES.-**
  - **Doña Rosa de Leyva Manchón –** Jefa de la División de Promoción y Atracción de Inversiones.
  - **Doña Araceli Sánchez-Laulhé Ollero –** Jefa de la División Económica - Financiera.
  - **SECRETARIA.- Doña Matilde Fuertes Fuster.-** Asesora Jurídica y Contratación.

Visto el Informe de Evaluación Técnica de fecha 18 de noviembre, respecto de la *Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor,* es asumido por la Mesa de Valoración, haciendo propias las valoraciones y las puntuaciones en él recogidas.

A continuación, siendo las 13:30 h. se procede al acto público de apertura del “sobre 3” relativo a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, al que asiste 1 empresa.

Por la presidenta de la Mesa se declara abierto el acto, procediéndose a la lectura, por la secretaria de la Mesa, de los antecedentes de la licitación, así como de las puntuaciones que a continuación se indican, correspondientes a la valoración de los sobres 2 “*Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”*, según se recoge en el Informe de Evaluación Técnica con fecha 18 de noviembre.

	CRITERIO 1 (0-21 puntos)	CRITERIO 2 (0-21 puntos)	CRITERIO 3 (0-14 puntos)	CRITERIO 4 (0-14 puntos)	**PUNTUACIÓN TOTAL**
BRAND DIALOGUE LIMITED	18	21	14	14	**67**
SOPEXA	21	21	10	14	**66**
PROXIMIA HAVAS, S.L.	21	21	8	14	**64**
LOTUS UK INTEGRATED COMMUNICATIONS, LTD	18	21	12	10	**61**
WILLIAM MURRAY COMMUNICATIONS	18	16	10	10	**54**
IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.	18	21	0	14	**53**
RED COMUNICATIONS	17	16	7	10	**50**
GREY ESPAÑA, S.L.U.	10	18	0	5	**33**
NEXUS COMMUNICATION GROUP, LTD	9	11	7	5	**32**
RICHMOND TOWERS COMMUNICATIONS LTD	5	10	0	14	**29**
THE UNLIMITED GROUP	5	10	0	5	**20**

Visto el informe de Evaluación Técnica, el cual se asume por esta Mesa de Valoración, se observan las siguientes incidencias:

1º. Con respecto a la empresa **RED COMMUNICATIONS, LTD.**: se advierte en la documentación correspondiente al sobre 2, en concreto, en la documentación relativa al apdo. A) *Plan de medios impresos, recogida en el punto 2.4 Contenido de la propuesta para la campaña a desarrollar en Reino Unido en 2019,* se establece *que la propuesta incluirá un plan que incluya inserciones a página completa y a color, en la que habrá al menos 8 publirreportajes de una página (como mínimo) en medios adecuados a los fines perseguidos y al target objetivo (consumidor y profesional).* La empresa cumple con el mínimo de inserciones establecidas, ya que propone un total de 52 inserciones, si bien, 4 de ellas no se ajustan al tamaño establecido de página completa. En concreto en los medios: Daily Telegraph - Food and Drink Section 2, incluyen dos inserciones de tamaño inferior (25 x 4) y en el medio The Metro - National - Lifestyle Section 2 incluyen, también dos inserciones de tamaño inferior (20 X3). En este sentido, esta Mesa de Valoración concluye que tal y como se manifiesta en el Informe de Evaluación Técnica, la inclusión de diferentes formatos tiene implicaciones en los impactos que deben ser valorados en el Sobre 3, así como en el presupuesto asignado en el plan de medios impresos. Por tanto, no podrán ser tenidos en cuenta porque la inclusión de los diferentes formatos afecta, de una parte, a la valoración de los mismos para el sobre 3 con el consiguiente perjuicio para el resto de licitadores, no pudiendo esta Mesa efectuar una valoración parcial de la oferta del sobre 3, no teniendo en cuenta los impactos de estos medios que no cumplen el requisito de página completa. Y de otra parte, afecta al presupuesto, ya que ha habido una cuantificación en el presupuesto de estas inserciones que de no ser tenidas en cuentas, afectaría al presupuesto total destinado al plan de medios impresos, que no podría prorratearse en el resto de inserciones sin modificar la propuesta de la empresa.

Por tal motivo esta Mesa ha concluido la exclusión del proceso de licitación de la empresa **RED COMMUNICATIONS, LTD.**

2º.- En relación a la empresa **WILLIAM MURRAY COMMUNICATIONS,** se advierte en la documentación correspondiente al sobre 2, en concreto, en la documentación relativa al apdo. A) *Plan de medios impresos, recogida en el punto 2.4 Contenido de la propuesta para la campaña a desarrollar en Reino Unido en 2019,* se establece *que la propuesta incluirá un plan que incluya inserciones a página completa y a color, en la que habrá al menos 8 publirreportajes de una página (como mínimo) en medios adecuados a los fines perseguidos y al target objetivo (consumidor y profesional).* La empresa cumple con el mínimo de inserciones establecidas, ya que propone un total de 11 inserciones, si bien, 3 de ellas propuestas para el año 1, no se ajustan al tamaño establecido de página completa y por contrario, ocupan sólo media página. En concreto en los medios: *The Metro* incluyen una inserción y dos inserciones de tamaño inferior (media página) en el medio *Restaurant Magazine*.

En este sentido, esta Mesa de Valoración concluye que tal y como se manifiesta en el Informe de Evaluación Técnica, la inclusión de diferentes formatos tiene implicaciones en los impactos que deben ser valorados en el Sobre 3 como en el presupuesto asignado en el plan de medios impresos. Por tanto, no podrán ser tenidos en cuenta porque la inclusión de los diferentes formatos afecta, de una parte, a la valoración de los mismos para el sobre 3 con el consiguiente perjuicio para el resto de licitadores, no pudiendo esta Mesa efectuar una valoración parcial de la oferta del sobre 3, no teniendo en cuenta los impactos de estos medios que no cumplen el requisito de página completa. Y de otra parte, afecta al presupuesto, ya que ha habido una cuantificación en el presupuesto de estas inserciones que de no ser tenidas en cuentas, afectaría al presupuesto total destinado al plan de medios impresos, que no podría prorratearse en el resto de inserciones sin modificar la propuesta de la empresa.

Por tal motivo esta Mesa ha concluido la exclusión del proceso de licitación de la empresa **WILLIAM MURRAY COMMUNICATIONS.**

3º.- Con respecto a la empresa **GREY ESPAÑA, S.L.U.,** se ha detectado lo siguiente: Falta propuesta detallada del año 2, tal y como es requerido tanto en el apartado 2.4 del pliego de prescripciones técnicas, en el que se indica "Se detallará en la oferta una propuesta de actividades para cada uno de los dos años"; como en el apartado 3.4 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES. SOBRE 2, del pliego de condiciones particulares, que también indica "**1. -Un programa de actividades para cada anualidad**". El hecho de no incluir la propuesta del año 2, hace que la oferta esté incompleta, faltando una parte esencial de la misma, ya que sin ella no puede ejecutarse el año 2.

De otra parte, el pliego de prescripciones técnicas recoge en el apdo. 2.4 *Contenido de la propuesta para la campaña de promoción de Aceitunas de España en Reino Unido,* establece un contenido mínimo para cada actividad y en su punto A) Plan de medios impresos indica: "*En la propuesta se deberán especificar las temáticas de los publirreportajes*". La oferta presentada no especifica las temáticas de los publirreportajes requeridos en el plan de medios impresos.

Vistas las incidencias anteriores, se pone de manifiesto que no puede ser tenida en cuenta dicha propuesta al no haber respetado el contenido mínimo de la propuesta prevista en los pliegos. Si se aceptara dicha propuesta se estaría modificando el contenido mínimo establecido en los pliegos, y por tanto se estaría infringiendo así los principios de igualdad de trato y no discriminación consagrados en la Ley de Contratos del Sector Público.

De otra parte, en relación a esta empresa GREY ESPAÑA, S.L.U., se advierte que la puntuación obtenida en el sobre 2 es de **33 puntos**. Puntuación por debajo del umbral mínimo previsto en el PCP, que recoge: *Se establece un umbral mínimo de **35** puntos de la puntuación en el conjunto de los criterios ponderables en función de un juicio de valor, para continuar en el proceso selectivo.* En este sentido, esta Mesa advierte que esta empresa no podría continuar en el procedimiento por no haber alcanzado el umbral mínimo previsto.

Por estos motivos, esta Mesa ha concluido la exclusión del proceso de licitación de la empresa **GREY ESPAÑA, S.L.U.**

4º.- En relación a la empresa **RICHMOND TOWERS COMUNICATIONS, LTD.,** se ha detectado lo siguiente: Falta propuesta detallada del año 2, tal y como es requerido tanto en el apartado 2.4 del pliego de prescripciones técnicas, en el que se indica "Se detallará en la oferta una propuesta de actividades para cada uno de los dos años"; como en el apartado 3.4 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES. SOBRE 2, del pliego de condiciones particulares, que también indica "**1. -Un programa de actividades para cada anualidad**". El hecho de no incluir la propuesta del año 2, hace que la oferta esté incompleta, faltando una parte esencial de la propuesta, ya que sin ella no puede ejecutarse el año 2.

De otra parte, se advierte en la documentación correspondiente al sobre 2, en concreto, en la documentación relativa al apdo. A) *Plan de medios impresos, recogida en el punto 2.4 Contenido de la propuesta para la campaña a desarrollar en Reino Unido en 2019,* se establece *que la propuesta incluirá un plan que incluya inserciones a página completa y a color, en la que habrá al menos 8 publirreportajes de una página (como mínimo) en medios adecuados a los fines perseguidos y al target objetivo (consumidor y profesional).* La empresa cumple con el mínimo de inserciones establecidas, ya que propone un total de 9 inserciones (8 publirreportajes y 1 anuncio), si bien, el anuncio para la revista Time Out , no se ajustan al tamaño establecido de página completa y por el contrario, ocupa sólo un cuarto de página. En tal sentido, al haber cumplido con el mínimo de inserciones establecido, no procedería la exclusión por este concepto, si bien, la inclusión de diferentes formatos tiene implicaciones en los impactos que deben ser valorados en el Sobre 3, por tanto, no podrían ser tenidos en cuenta los impactos ofertados en el Sobre 3 por dicha empresa para este medio (revista Time Out).

Vistas las incidencias anteriores, se pone de manifiesto que no puede ser tenida en cuenta dicha propuesta al no haber respetado el contenido mínimo de la propuesta prevista en los pliegos. Si se aceptara dicha propuesta se estaría modificando el contenido mínimo establecido en los pliegos, y por tanto se estaría infringiendo así los principios de igualdad de trato y no discriminación consagrados en la Ley de Contratos del Sector Público.

De otro lado, en relación a esta empresa RICHMOND TOWERS COMUNICATIONS, LTD, se pone de manifiesto que la puntuación obtenida en el sobre 2 es de **29 puntos**, por debajo del umbral mínimo previsto en el PCP, que establece: ***Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo:*** *Se establece un umbral mínimo de* ***35*** *puntos de la puntuación en el conjunto de los criterios ponderables en función de un juicio de valor, para continuar en el proceso selectivo.* En este sentido, esta Mesa advierte que en el caso de no haber quedado excluida esta empresa por los motivos anteriormente expuestos, no podría continuar en el procedimiento por no haber alcanzado el umbral mínimo previsto.

Por tales motivos, esta Mesa ha concluido la exclusión del proceso de licitación de la empresa **RICHMOND TOWERS COMUNICATIONS, LTD.**

5º.- En relación a la empresa **THE UNLIMITED GROUP,** se ha detectado lo siguiente:

- Falta detalle de la propuesta del año 1, tal y como se requiere en apartado 3.4 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES. SOBRE 2, del pliego de condiciones particulares, que también indica que "…Así mismo se debe incluir el detalle de cada uno de los medios/soportes en los que se van a realizar cada una de dichas actividades, la justificación de su selección…". La empresa indica que ese detalle queda incluido en el SOBRE 3. La falta de esta información dificulta la valoración del informe.
- Falta propuesta detallada del año 2, tal y como es requerido tanto en el apartado 2.4 del pliego de prescripciones técnicas, en el que se indica "Se detallará en la oferta una propuesta de actividades para cada uno de los dos años"; como en el apartado 3.4 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES. SOBRE 2, del pliego de condiciones particulares, que también indica "**1. -Un programa de actividades para cada anualidad**". El hecho de no incluir la propuesta del año 2, hace que la oferta esté incompleta, faltando una parte esencial de la propuesta, ya que sin ella no puede ejecutarse el año 2.

- Falta cronograma del año 1. En el apartado 3.4 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES. SOBRE 2, que indica en el punto "**2. -Cronograma de cada actividad propuesto para los 12 meses* iniciales de contrato".**

Vistas las incidencias anteriores, se pone de manifiesto que no puede ser tenida en cuenta dicha propuesta al no haber respetado el contenido mínimo de la propuesta prevista en los pliegos. Si se aceptara dicha propuesta se estaría modificando el contenido mínimo establecido en los pliegos, y por tanto se estaría infringiendo así los principios de igualdad de trato y no discriminación consagrados en la Ley de Contratos del Sector Público.

De otra parte, en relación a esta empresa UNLIMITED GROUP, se pone de manifiesto que la puntuación obtenida en el sobre 2 es de **20 puntos**, por debajo del umbral mínimo previsto en el PCP, que establece: ***Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo:*** *Se establece un umbral mínimo de* ***35*** *puntos de la puntuación en el conjunto de los criterios ponderables en función de un juicio de valor, para continuar en el proceso selectivo.* En este sentido, esta Mesa advierte que en el caso de no haber quedado excluida esta empresa por los motivos anteriormente expuestos, no podría continuar en el procedimiento por no haber alcanzado el umbral mínimo previsto.

Por tales motivos, esta Mesa ha concluido la exclusión del proceso de licitación de la empresa **THE UNLIMITED GROUP.**

6º.- En relación a la empresa **NEXUS COMUNICATIONS GROUP, LTD.,** se ha detectado lo siguiente: Falta propuesta detallada del año 2, tal y como es requerido tanto en el apartado 2.4 del pliego de prescripciones técnicas, en el que se indica "Se detallará en la oferta una propuesta de actividades para cada uno de los dos años"; como en el apartado 3.4 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES. SOBRE 2, del pliego de condiciones particulares, que también indica "**1. -Un programa de actividades para cada anualidad**". El hecho de no incluir la propuesta del año 2, hace que la oferta esté incompleta, faltando una parte esencial de la propuesta, ya que sin ella no puede ejecutarse el año 2. Aunque sí mencionan en su anexo Additional projects, una serie

de actividades de relaciones públicas que propondrían si hubiese presupuesto adicional en el año 1 o bien se dejarían para implementarlas en el año 2. Esa es la única referencia incluida en el proyecto a la segunda anualidad, por lo que no pueden ser tenidas en cuenta.

Vista la incidencia anterior, se pone de manifiesto que no puede ser tenida en cuenta dicha propuesta al no haber respetado el contenido mínimo de la propuesta prevista en los pliegos. Si se aceptara dicha propuesta se estaría modificando el contenido mínimo establecido en los pliegos, y por tanto se estaría infringiendo así los principios de igualdad de trato y no discriminación consagrados en la Ley de Contratos del Sector Público.

De otra parte, en relación a esta empresa UNLIMITED GROUP, se pone de manifiesto que la puntuación obtenida en el sobre 2 es de **32 puntos**, por debajo del umbral mínimo previsto en el PCP, que establece: ***Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo:*** *Se establece un umbral mínimo de* ***35*** *puntos de la puntuación en el conjunto de los criterios ponderables en función de un juicio de valor, para continuar en el proceso selectivo.* En este sentido, esta Mesa advierte que en el caso de no haber quedado excluida esta empresa por los motivos anteriormente expuestos, no podría continuar en el procedimiento por no haber alcanzado el umbral mínimo previsto.

Por tales motivos, esta Mesa ha concluido la exclusión del proceso de licitación de la empresa **NEXUS COMUNICATIONS GROUP, LTD.**

7º.- En relación a la empresa **IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.,** se ha detectado lo siguiente: Falta propuesta detallada del año 2, tal y como es requerido tanto en el apartado 2.4 del pliego de prescripciones técnicas, en el que se indica “Se detallará en la oferta una propuesta de actividades para cada uno de los dos años”; como en el apartado 3.4 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES. SOBRE 2, del pliego de condiciones particulares, que también indica “**1. -Un programa de actividades para cada anualidad**”. El hecho de no incluir la propuesta del año 2, hace que la oferta esté incompleta, faltando una parte esencial de la propuesta, ya que sin ella no puede ejecutarse el año 2.

Vista la incidencia anterior, se pone de manifiesto que no puede ser tenida en cuenta dicha propuesta al no haber respetado el contenido mínimo de la propuesta prevista en los pliegos. Si se aceptara dicha propuesta se estaría modificando el contenido mínimo establecido en los pliegos, y por tanto se estaría infringiendo así los principios de igualdad de trato y no discriminación consagrados en la Ley de Contratos del Sector Público.

Por tales motivos, esta Mesa ha concluido la exclusión del proceso de licitación de la empresa **IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.**

A tenor de lo anterior, las empresas que continúan en la presente licitación y sus puntuaciones son las siguientes:

	CRITERIO 1 (0-21 puntos)	CRITERIO 2 (0-21 puntos)	CRITERIO 3 (0-14 puntos)	CRITERIO 4 (0-14 puntos)	**PUNTUACIÓN TOTAL**
BRAND DIALOGUE LIMITED	18	21	14	14	**67**
SOPEXA	21	21	10	14	**66**
PROXIMIA HAVAS, S.L.	21	21	8	14	**64**
LOTUS UK INTEGRATED COMMUNICATIONS, LTD	18	21	12	10	**61**

A continuación, se procede a la apertura del sobre 3 de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, de los licitadores que continúan en el proceso de adjudicación, indicándose a continuación las ofertas presentadas por las empresas.

PROXIMIA HAVAS, S.L.		SOPEXA - SOCIETE POUR L'EXPANSION DES VENTES DES PRODUITS AGRICOLES ET ALIMENTAIRES		BRAND DIALOGUE LIMITED		LOTUS UK INTEGRATED COMMUNICATIONS, LTD	
PLAN MEDIOS IMPRESOS: (desglose por cabecera)	**LECTORES**	**PLAN MEDIOS IMPRESOS: (desglose por cabecera)**	**LECTORES**	**PLAN MEDIOS IMPRESOS: (desglose por cabecera)**	**LECTORES**	**PLAN MEDIOS IMPRESOS: (desglose por cabecera)**	**LECTORES**
BBC GOOD FOOD	1.344.000	BBC Good Food	672.000	BBC Good Food Magazine	2.600.000	Good Housekeeping	422.759
BBC GOOD FOOD	672.000	Sainsburys Magazine	1.501.000	Delicious Magazine	220.000	Red	175.920
FOODISM	1.320.000	The Guaridian Feast Magazine display page	695.000	Olive Magazine	38.031	Women´s Health	125.794
THE GOOD HOUSEKEEPING	1.118.000	The Times Eat Magazine	1.162.000	Waitrose Food Magazine	2.780.000	Delicious	57.326
SECCION "THE DISH" THE SUNDAY TIMES MAGAZINE	5.040.000	The Observer Food Monthly	648.000	Sainsbury´s Magazine	1.300.000	Mail on Sunday YOU magazine	978.062
THE OBSERVER FOOD MONTHLY	648.000	Waitrose Food	2.530.000	Foodism Magazine	440.000	National Geographic Traveller Food	50.000
FEAST	1.864.000	Tesco Magazine	4.923.000	The Sunday Time Magazine	2.400.000	Telegraph Magazinr	327.879
WAITROSE	8.364.000	The Sunday Times Dish Magazine	1.673.000	The Observer Food Monthly Magazine	2.000.000	BBC Good Food	157.169
THE GROCER MAGAZINE	103.000	Delicious	149.000	Chef Magazine	38.500	Tesco Magazine	1.884.460
CHEF MAGAZINE	115.500	Olive	132.000	The Sunday Telegraph Magazine	1.100.000	Restaurant Magazine	60.000
		Chef & Restaurant	38.500			Sindicación de contenido (solo impreso)	1.580.000
		B&I Catering	35.000				
		The Caterer	33.000				
TOTAL MEDIOS IMPRESOS	**20.588.500**	**TOTAL MEDIOS IMPRESOS**	**14.191.500**	**TOTAL MEDIOS IMPRESOS**	**12.920.000**	**TOTAL MEDIOS IMPRESOS**	**5.819.369**

extenda
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

PROXIMIA HAVAS, S.L.		SOPEXA - SOCIETÉ POUR L'EXPANSION DES VENTES DES PRODUITS AGRICOLES ET ALIMENTAIRES		BRAND DIALOGUE LIMITED		LOTUS UK INTEGRATED COMMUNICATIONS, LTD	
ACTIVIDADES ON LINE: (desglose por actividad)	IMPRESIONES	ACTIVIDADES ON LINE: (desglose por actividad)	IMPRESIONES	ACTIVIDADES ON LINE: (desglose por actividad)	IMPRESIONES	ACTIVIDADES ON LINE: (desglose por actividad)	IMPRESIONES
Campaña ads en redes sociales		ADQUISICIÓN DE MEDIOS - FACEBOOK	2.000.000	Mob Kitchen	400.000	Delicious	900.000
Facebook ads (foto, video, post patrocinado)	1.890.000	Facebook (Organic)	500.000	Great British Chefs	1.400.000	Good Housekeeping	557.234
Instagram ads (muro+stories)	3.780.000	ADQUISICIÓN DE MEDIOS - INSTAGRAM	2.000.000	Waitrose App	1.200.000	Red	554.714
Formato video cross-screen, grarantía: impresión visible	567.000	Instagram (Organic)	500.000	Staff Canteen	700.000	BBC Good Food	600.000
Campaña display + video		Display	3.333.333	The Times Online	2.000.000	The Caterer	453.100
Formato video cross-screen, grarantía: impresión visible	220.500	Influenciadores	4.932.000	The Observer Online	2.000.000	Redes sociales-Canales privados de Aceitunas de España	5.561.088
Display Rich Media	3.150.000			The Tlegraph Online	2.000.000	Publicidad en redes sociales: impulso de Facebook	2.136.000
Display Rich Media (posibilidad formato interactivo)	441.000			Influencer Programme	1.078.412	Publicidad en redes sociales: Instagram	117.600.000
						Sindicación de contenido (solo online)	1.770.000
						Hippo Inns supper clubs	40.500
						Actividad con influencers	1.577.500
						Tribe influencer marketing	588.000
						Sindicación de contenido con Blogilicious	800.000
						Restaurant Magazine Eats Out tour	188.120
						Staff Canteen Instagram takeover y competiciones	324.133
TOTAL ACTIVIDADES ONLINE	10.048.500	TOTAL ACTIVIDADES ONLINE	13.265.333	TOTAL ACTIVIDADES ONLINE	10.778.412	TOTAL ACTIVIDADES ONLINE	133.650.389

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Aplicada la fórmula correspondiente, las puntuaciones correspondientes a los sobres 3 de las empresas que continúan en el proceso de licitación son las siguientes:

	PLAN MEDIOS IMPRESOS		ACTIVIDADES ON LINE		PUNTUACIÓN TOTAL
	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	
LOTUS UK INTEGRATED COMMUNICATIONS, LTD	5.819.369	6,76	133.650.389	15,00	**21,76**
PROXIMIA HAVAS, S.L.	20.588.500	15	10.048.500	1,13	**16,13**
SOPEXA	14.191.500	10,34	13.265.333	1,49	**11,83**
BRAND DIALOGUE LIMITED	12.916.531	9,41	10.778.412	1,21	**10,62**

A continuación, vistas las puntuaciones correspondientes al Sobre 2 y las puntuaciones correspondientes al Sobre 3 que resultan de la valoración de las propuestas del sobre 3 "*documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas o de forma automática*", resultan las siguientes puntuaciones totales:

	PUNTUACIONES SOBRE 2	PUNTUACIONES SOBRE 3	PUNTUACIÓN TOTAL
LOTUS UK INTEGRATED COMMUNICATIONS, LTD	**61**	**21,76**	**82,76**
PROXIMIA HAVAS, S.L.	**64**	**16,13**	**80,13**
SOPEXA	**66**	**11,83**	**77,83**
BRAND DIALOGUE LIMITED	**67**	**10,62**	**77,62**

En virtud de lo anterior, esta Mesa de Valoración por unanimidad,

ACUERDA

PROPONER como mejor oferta al Órgano de Contratación, la propuesta global presentada por **LOTUS UK INTEGRATED COMMUNICATIONS, LTD.**

SECRETARIA	**VºBº DEL PRESIDENTA**
Fdo.- Matilde Fuertes Fuster	Fdo.- María Lara Quinlan
VOCAL	**VOCAL**
Fdo.- Araceli Sánchez-Laulhé Ollero	Fdo.- Rosa de Leyva Manchón